CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 A LA CARTA ACEPTACIÓN OFERTA No. 157 DEL 30 DE ABRIL DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y LA EMPRESA RMC PRODUCCIONES S.A.S.

Entre los suscritos a saber, la señora **Teniente Coronel VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No.46.669.627 expedida en Duitama (Boyacá), en su calidad de **DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, designada mediante resolución No. 232 de fecha 27 de Diciembre de 2016 y debidamente posesionada como consta en Acta de Posesión No. 030 del 27 de Diciembre de 2016 y facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de Marzo de 2016, modificada parcialmente por la resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA,** por una parte y por la otra el señor MAURICIO ESTRADA GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.447.167 de Bogotá, representante legal de RMC PRODUCCIONES S.A.S con NIT. 900.433.884-7, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato Modificatorio, conforme a las siguientes consideraciones:

1. Que el día 30 de abril de 2018 se suscribió la Carta Aceptación Oferta No. 157, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del CGFM y la sociedad RMC PRODUCCIONES S.A.S, cuyo objeto es: "requiere contratar el servicio de transmisión de mensajes institucionales y, productos audiovisuales del Comando General de las Fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO."; con un plazo de ejecución de SEIS (06) meses contados a partir del acta de inicio.

2. Que el valor total de la Carta de aceptación es por la suma de TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($31.800.000,00) INCLUIDO IVA.

3. Que mediante oficio con radicado N° 0118002909302 del 08 de mayo, la señora Coronel Jhasmin Mora Cuellar Jefe Oficina de Comunicaciones Estratégicas del CGFM y Gerente del Proyecto, presenta solicitud de modificación de la Carta Aceptación Oferta No. 157 del 30 de abril de 2018, en los siguientes términos:

> *"El contrato N° 157 del 30 de abril del 2018 en el numeral 4 plazo de ejecución establece que será de seis (06) meses, evidenciándose que con este plazo estaría superando la anualidad, razón por la cual se solicita se modifique en dos (02) días el plazo de ejecución reduciendo el termino, así como el valor del contrato hasta el 31 de diciembre del 2018."*

4. Que en atención con la solicitud del Gerente del Proyecto, mediante oficio con radicado N° 0118003360202 del 24 de mayo de 2018, el comité económico emitió concepto favorable con respecto a la modificación del plazo de ejecución y reducción del valor total del contrato en los siguientes términos:

(...)

4. CONCEPTO

Con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que se requiere realizar la reducción y modificación solicitada, el comité económico emite concepto de viabilidad para efectuar el modificatorio No. 001 a la Carta de Aceptación No. 157 de 2018, en el sentido de:

- *Reducir la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($353.333,33) incluido IVA, a la Carta de Aceptación en mención, para lo cual el numeral 2. VALOR DEL CONTRATO quedará por valor total de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (31.446.666,67) M/CTE. incluido IVA, de conformidad con los precios ofertados y las especificaciones técnicas establecidas en la oferta, más todos los costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.*

- *Modificar el numeral 2.2 CUADRO DE PRECIOS, así:*

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONTRATO.	MES	5	4.453.781,51	846.218,49	5.300.000,00	26.500.000,00
1	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONTRATO.	DÍAS	28	4.156.862,75	789.803,92	4.946.666,67	4.946.666,67
TOTAL							**31.446.666,67**

- *Modificar el numeral 4. PLAZO DE EJECUCIÓN el cual quedará así: "El plazo para la ejecución del presente contrato será de CINCO (05) meses y VEINTIOCHO (28) días, contados a partir del acta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la póliza de garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General."*

(…)

5. Que mediante oficio con radicado N° 0118003375202 del 28 de mayo de 2018, el comité técnico emite concepto con relación a la solicitud de modificación del plazo de ejecución y reducción del valor total del contrato a la carta de aceptación N° 157 de 2018, como pasa a verse a continuación:

(…)

"También es importante anotar que esta solicitud de modificación al contrato no afectara el funcionamiento continuo y la misionalidad del Comando General de las Fuerzas Militares en ningún momento, teniendo en cuenta que se puede soportar con las diferentes herramientas con las que cuenta la Oficina, como son, la difusión de mensajes institucionales por intermedio de la intranet, portal web del CGFM, Plataforma Integrada de Comunicaciones Estratégicas, El Informativo Insignia, Redes Sociales y un servicio de streaming con el que se cuenta.

Teniendo en cuenta lo anterior Técnicamente es viable la solicitud de Modificatorio del contrato 157 del 2018, es de anotar que se deben cumplir todos los trámites administrativos requeridos por la Ley para realizar el modificatorio del presente contrato."

(…)

6. Que por medio del oficio 0118003637502 del 31 de mayo de 2018 se emite Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la modificación a la Carta Aceptación Oferta No. 157 de 2018, haciendo un análisis de la normatividad y la jurisprudencia vigente aplicable al caso en concreto, del que se puede sintetizar lo siguiente:

"(…)

*Por lo tanto, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o **reformar**, de común acuerdo, los contratos inicialmente suscritos, en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), **al plazo** (tiempo) y al **precio** (valor).*

(…)

En este sentido, el Comando General de las Fuerzas Militares, debe dar estricto cumplimiento a la normativa antes citada, a los lineamientos emanados del Ministerio de Defensa Nacional, con el objetivo de realizar un cierre de vigencia eficiente, por lo que no es dable que el plazo de ejecución de un contrato supere la presente anualidad, es decir el 31 de diciembre de 2018 y mucho menos efectuar pagos por servicios prestados a los contratistas, a menos que exista, con

la debida planeación un compromiso de vigencias futuras, cosa que no ocurre en el caso objeto de estudio.

(…)

Con todo, la posición del Consejo de Estado, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor del contrato.

(…)

Asimismo, es oportuno precisar lo siguiente:

- *Los contratos también pueden ser objeto de una ampliación o disminución al plazo de ejecución.*

- *Debe ser justificada, dicha motivación debe expresar las situaciones no previstas que la ocasionan.*

- *Las razones no deben ser producto de la falta de una correcta planificación o de inadecuados estudios previos.*

(…)

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la Carta Aceptación Oferta No. 157 del 30 de abril de 2018. (II) Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, (IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual y (V) se debe realizar en atención al principio de anualidad.

Corolario de lo anterior y en virtud de la normatividad y jurisprudencia mencionada en líneas anteriores, y conforme a la situación fáctica, recomiendo despachar favorablemente la solicitud de modificación de la Carta Aceptación Oferta No. 157 del 30 de abril de 2018 (…)"

7. Que por medio del oficio con radicado N° 0118003578102 del 31 de mayo de 2018, la Dirección Administrativa y Financiera del CGFM le informa al señor Mauricio Estrada Garcia Representante Legal de RMC PRODUCCIONES S.A.S, la decisión de modificar la Carta Aceptación Oferta No. 157 de 2018, en el sentido de modificar el plazo de ejecución y reducir el valor total del contrato, para lo cual solicitó la aceptación expresa de las mencionadas modificaciones.

8. Que el 05 de junio de 2018, el señor Mauricio Estrada Garcia Representante Legal de RMC PRODUCCIONES S.A.S, envía escrito mediante el cual acepta las modificaciones a la Carta Aceptación Oferta No. 157 de fecha 30 de abril de 2018, en los siguientes términos:

"(…) aprobamos realizar la modificación a la Carta Aceptación Oferta No. 157 de 2018 el cual disminuye el plazo de ejecución de seis (06) meses a cinco (05) meses y veintiocho (28) días contados a partir del acta de inicio de ejecución del contrato; y todo lo que ello conlleva."

9. Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que dieron origen a la Carta Aceptación Oferta No. 157 de fecha 30 de abril de 2018.

10. Que la presente modificación se suscribe de acuerdo con la autonomía de la voluntad establecida en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

11) Que de acuerdo con lo anterior, jurídicamente procede la modificación parcial de la Carta Aceptación Oferta No. 157 de fecha 30 de abril de 2018, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA y la sociedad RMC PRODUCCIONES S.A.S con NIT 900.433.884-7, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA- OBJETO: El objeto del presente contrato es modificar parcialmente:

a) El **NUMERAL 2. - VALOR DEL CONTRATO:** en el sentido de reducir la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($353.333,33) incluido IVA, del valor total del contrato, por lo que el valor total del contrato será de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (31.446.666,67) M/CTE. incluido IVA.

b) El **NUMERAL 2.2 - CUADRO DE PRECIOS:** en el sentido de disminuir dos días de servicio, por lo que el cuadro de precios que regirá a partir del perfeccionamiento del presente contrato modificatorio será la siguiente:

ITEM No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONTRATO.	MES	5	4.453.781,51	846.218,49	5.300.000,00	26.500.000,00
1	SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE MENSAJES INSTITUCIONALES Y PRODUCTOS AUDIOVISUALES DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2.1 DEL PRESENTE CONTRATO.	DÍAS	28	4.156.862,75	789.803,92	4.946.666,67	4.946.666,67
TOTAL							**31.446.666,67**

c) El **NUMERAL 4. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** En el sentido de disminuir en dos (02) días el plazo de ejecución, por lo que el pazo de ejecución será de CINCO (05) meses y VEINTIOCHO (28) días, contados a partir del acta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la póliza de garantía por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General

SEGUNDA.- GARANTÍA: Continuará vigente la Garantía de Cumplimiento en los términos, cuantías y duración establecidos inicialmente. De igual manera el contratista se obliga a informar a la compañía aseguradora que expidió la garantía única de cumplimiento de la Carta Aceptación Oferta No. 145 de fecha 18 de abril de 2018, para lo de su competencia conforme al objeto del presente Contrato Modificatorio.

TERCERA. - VIGENCIA.- Continúan vigentes las demás cláusulas de la Carta Aceptación Oferta No. 157 de fecha 30 de abril de 2018, que no fueron objeto de modificación.

CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente contrato modificatorio se requiere: a) La Firma de la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares y de la representante legal de RMC PRODUCCIONES S.A.S con NIT 900.433.884-7 b) Actualización del registro presupuestal c) Modificación y aprobación de las garantías del contrato de acuerdo al objeto del presente contrato modificatorio.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los siete (07) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES,

Teniente Coronel **VERÓNICA PEDRAZA MARTINEZ**
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CGFM

POR EL CONTRATISTA,

MAURICIO ESTRADA GARCIA
Representante legal de RMC PRODUCCIONES S.A.S
NIT. 900.433.884-7

Elaboró: PS. Jonnatan Puerto Garcia
Abogado DIAUC CGFM

Elaboro: PS. Lourdes Fonseca Moreno
Asesora Economica

Vo. Bo. TC. Fabio Mauricio León Torres
Jefe Unidad de Contratación CGFM

Revisó: Wilmar Ramos Millan Zúñiga
Asesor Jurídico-DIADF-CGFM